



Web_adjud_prov

**ADJUDICACIÓN PROVISIONAL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADAS
“REHABILITACIÓN LES ESCALES” INCLUIDAS EN EL FONDO ESTATAL PARA EL
EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.**

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el nou de juny de dos mil deu va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

“APROBACIÓN ADJUDICACIÓN PROVISIONAL: DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADAS “REHABILITACIÓN LES ESCALES” INCLUIDAS EN EL FEESL. EXPTE. 54/10.

CONSIDERANDO que, mediante Resolución de 25 de Febrero de 2010, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, se autoriza la financiación del proyecto con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, aprobado mediante Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de Octubre,

CONSIDERANDO que, la Resolución mencionada en el resultando anterior es el documento acreditativo de la existencia de crédito exigido para la financiación del gasto a efectos de lo dispuesto en el artículo 93 de la LCSP, puntos 3 in fine y 5,

CONSIDERANDO que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 295 de la L.C.S.P., y 21 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas, estarán asistidos por una Mesa de contratación que será el órgano competente para la valoración de las ofertas;

CONSIDERANDO que, según lo establecido en el art. 135.1) L.C.S.P., y 22 de su Reglamento, el órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos, a cuyo efecto podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la que resulte económicamente más ventajosa,

CONSIDERANDO que, la contratación de las obras, de los suministros y servicios financiados con arreglo al Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de Octubre, tiene la consideración de urgente (art. 17) a los efectos previstos en el artículo 96 de la LCSP,

CONSIDERANDO que, el artículo 96 de la LCSP, establece que en los expedientes calificados de tramitación urgente los plazos establecidos en la Ley para la licitación y adjudicación del contrato se reducirán a la mitad, siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de 5 días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo de 10 días hábiles previsto en el apartado b) de dicho artículo, que modifica el 135.4 de la LCSP,

CONSIDERANDO que, de conformidad con el apartado 3 del artículo 135 LCSP, la adjudicación provisional se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial o en el perfil del contratante del órgano de contratación,

A la vista de lo expuesto y, de conformidad con lo previsto en el art. 135 de la L.C.S.P., y Disposición Adicional Segunda,

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, y visto el informe de intervención, la Junta de Gobierno Local, sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:



Excm. Ajuntament de Sagunt

DEPT. PATRIMONI I CONTRACTACIÓ

EXPTE. 54/10

PRIMERO.- Rechazar la proposición presentada por “JOSÉ MADRID S.L.”, debido a que su proposición económica excede del presupuesto de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley Contratos (RD. 1098/2001 de 12 de octubre).

SEGUNDO.- Rechazar, asimismo, la proposición presentada por la mercantil “VICANA S.L.”, debido a que, de acuerdo con el Informe técnico, no justifica debidamente su oferta, incurriendo por tanto en valor anormal o desproporcionado que señala el art. 136 LCSP.

TERCERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente, a la empresa PROMAVAL 2000 S.L., con CIF B-97042204, el contrato de obras denominadas “Rehabilitación Les Escales” incluidas en el FEESL, por un importe de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (47.824,14-€) más SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y ÚN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.651,86-€) en concepto de IVA, por cuanto es oferta más ventajosa y cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativa, con las siguientes variantes o mejoras ofertadas:

Ofertas variantes con mejoras técnicas al proyecto:

Mejora 1: Instalación de espejos en baños y vestuarios, por un importe de 850 € (IVA incluido).

Reducción del plazo de ejecución:

Reducción del plazo de la ejecución de la obra de 1 semana, sobre las nueve (9) semanas que se proponen en proyecto.

Volumen de mano de obra:

Aportación de mano de obra propia de 5 personas.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquel en el que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página web de este Ayuntamiento, justifique, documentalmente, haber ingresado en Tesorería Municipal, la cantidad de, DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y ÚN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (2.391,21-€) en concepto de garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.1 y 135 de la L.C.S.P.

Asimismo deberá presentar:

Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento de Sagunto y con la Seguridad Social, así como alta en el Impuesto del I.A.E. referida al ejercicio corriente.

Asimismo, el adjudicatario provisional del contrato deberá aportar la siguiente documentación relativa a los cinco trabajadores propios asignados a la ejecución del contrato:

Nombre y Apellidos.

DNI o Número de Identificación de Extranjero.

Sexo (H/M).

Modalidad del contrato.

- Periodo de vigencia:

- Fecha inicio contrato de trabajo

- Fecha finalización contrato de trabajo; si se conoce.

- Periodo de tiempo adscrito a la ejecución del servicio.

- Categoría laboral.

La acreditación de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

QUINTO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el perfil del contratante de la página web de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Realizados los trámites anteriores se emitirá informe propuesta de adjudicación definitiva al órgano de contratación en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en los apartados anteriores.



Excm. Ajuntament de Sagunt
DEPT. PATRIMONI I CONTRACTACIÓ
EXPTE. 54/10

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación y en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que ha resultado adjudicatario provisional si este no cumple las condiciones necesarias para ello, y que se recogen en los apartados anteriores.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Contra el presente acto, podrá interponer recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación. Alternativamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden sitos en Valencia, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación. Sin perjuicio de todo lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que resulte pertinente.

En Sagunto a 10 de junio de 2010
LA JEFA DE LA SECCIÓN

Fdo. Amparo Badia Moragrega